

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 214/11.

Procedimiento: 214/11. Ejecución de títulos judiciales 256/2012. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20110002501.

De: Doña María de la Paz Pérez Pérez.

Contra: Tils Curt, S.L., Xaxtre Negocios, S.L y Hotel Inglaterra, S.A.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 214/11 a instancia de la parte actora doña María de la Paz Pérez Pérez contra Tils Curt, S.L., Xaxtre Negocios, S.L. y Hotel Inglaterra, S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales núm. 256/12 se ha dictado Resolución de fecha 7.10.13 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia

En Sevilla, a siete de octubre de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. María de la Paz Pérez Pérez ha presentado demanda de ejecución frente a Tils Curt, S.L. y Xaxtre Negocios, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 30.7.13 por un total de 24.836,76 € en concepto de principal más la de 4.967,35 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s Tils Curt, S.L y Xaxtre Negocios, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 24.836,76 € de principal más la de 4.967,35 € presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado Tils Curt, S.L. y Xaxtrell Negocios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a siete de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.